



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

PUBLICACIÓN

***El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto***

HACE SABER:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; que se ha iniciado proceso de restitución y formalización de tierras respecto del siguiente predio:

Nombre: EL CONEJO.
Departamento: NARIÑO.
Municipio: SAMANIEGO.
Corregimiento: EL CHINCHAL.
Vereda: EL CHINCHAL.
Folio de matrícula inmobiliaria No.: 250-2749.
Cédula catastral No.: 526780000000000017745000000000.
Linderos:

Descripción de linderos:

Norte	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, pasa por los puntos 2,3,985987,285988 en dirección noreste hasta llegar al punto 6 con predio de Luis Rosalino Oviedo en una distancia de 77,2 mts.
Oriente	Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada pasa por los puntos 985976, 285977, 985923, en dirección Sur Este hasta llegar al punto 985978 con predio de María Fidelis Oviedo, Vía al Medio en una distancia de 115,8 mts
Sur	Partiendo desde el punto 985978 en línea quebrada pasa por los puntos 285979, 285980, 985981, en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 285983 con predio de Luz María Santander en una distancia de 120,2 mts.

Occidente	Partiendo desde el punto 285983 en línea quebrada, pasa por los puntos 285982, 285984, 7, 285986, 985923 en dirección norte hasta llegar al punto 1 con predio de Luis Rosalino Oviedo en una distancia de 100,1 mts.
------------------	---

(Datos tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Fls. 100, 101).

DATOS DEL SOLICITANTE (S):

NOMBRE	CÉDULA
JOSE SILVERIO SANTANDER VALLEJOS	1.875. 944

Lo anterior, para que, si a bien lo tienen, comparezcan y hagan valer sus derechos en el proceso de restitución y formalización de tierras radicado bajo la partida 520013121003-2019-00045-00. Las intervenciones deberán efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, el cual deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional, conforme lo establece el literal (e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.


RUBÉN FERNANDO DAVID CÓRDOBA
Secretario